

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2012

Lunes 9 de Enero

Núm. 3

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

	<u>PAG.</u>
<b>I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Notificación acuerdos iniciación expedientes sancionadores.....	50
MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN	
Suspensión de prestaciones.....	52
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	
Notificaciones pendientes .....	53
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA. SERVICIO DE RECAUDACIÓN	
Subasta de bienes inmuebles.....	54
Enajenación concurso público adquisición vivienda protección oficial .....	56
Citación interesados expedientes administrativos.....	59
CONSORCIO DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA - AYUNTAMIENTO DE SORIA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y RECICLADO DE R.S.U. EN LA PROVINCIA	
Presupuesto 2012 .....	61
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
ALCONABA	
Modificación de créditos nº 2/2011 .....	61
ALCUBILLA DE LAS PEÑAS	
Modificación ordenanza IBI.....	62
Modificación ordenanza ICIO.....	62
ALMENAR DE SORIA	
Licencia ambiental .....	65
Notificación de deudores .....	65
Modificación de créditos nº 2/2011 .....	66
ARÉVALO DE LA SIERRA	
Presupuesto 2012 .....	66
Padrón agua y basura 2011 .....	67
BAYUBAS DE ABAJO	
Licencia ambiental.....	67
BAYUBAS DE ARRIBA	
Arrendamiento inmuebles.....	67
Enajenación aprovechamiento forestal .....	68
CIDONES	
Modificación ordenanza agua, basura y alcantarilado.....	69
Obra consultorio médico en Herreros .....	70
CIRUJALES DEL RÍO	
Padrón agua y basura 2012 .....	70
FUENTECANTOS	
Solicitud licencia ampliación.....	70
FUENTE SAZ DE SORIA	
Padrón agua 2010-2011 y basura 2011.....	70
MONTEJO DE TIERMES	
Declaración como residuo sólido urbano .....	71
Declaración como residuo sólido urbano .....	71
MORÓN DE ALMAZÁN	
Padrón agua y basura 2010 y 2011 .....	72
NARROS	
Padrón agua y basura 2012 .....	72
Modificación de créditos nº 1/2011 .....	73



## SUMARIO

	<b>PAG.</b>
NAVALENO	
Modificación ordenanza agua, basura y alcantarillado.....	73
Modificación de crédito nº 1/2011 .....	73
PORTILLO DE SORIA	
Presupuesto general 2012 .....	74
ROLLAMIENTA	
Odenanzas fiscales de agua y báscula.....	74
TORRUBIA DE SORIA	
Presupuesto general 2012 .....	77
VELILLA DE LOS AJOS	
Modificación ordenanza cementerio.....	78
VILLAR DEL ALA	
Presupuesto general 2011 .....	79
ZAYAS DE TORRE	
Presupuesto 2011 .....	80
<b>IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE SORIA	
Expediente de dominio. Reanudación del tracto 556/2011 .....	80
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SORIA	
Declaración herederos 399/2011 .....	81
Declaración de herederos 472/2011.....	82
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA	
Procedimiento ordinario 353/2011 .....	82

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA

#### NOTIFICACIÓN ACUERDOS DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES

Por esta Subdelegación del Gobierno, se ha procedido a dictar los correspondientes Acuerdos de Iniciación, por la presunta comisión de una infracción administrativa a la norma que, así mismo se especifica, a:

*Nombre y Apellidos:* VÍCTOR VICIOSO MORENO

*NIF:* 72893057P

*Número Expediente Sancionador:* SO-464/2011.

*Último domicilio conocido:* ALMAZÁN (SORIA), C/ PICOS DE URBIÓN, 2, 1º C.

*Norma infringida:* SEGURIDAD CIUDADANA - LO 1/1992 - 26.i): Alterar la seguridad colectiva u originar desórdenes en las vías, espacios o establecimientos públicos.

*Nombre y Apellidos:* HAMADI EL HAMDANI JIACH.

*NIF:* 05434091L.

*Número Expediente Sancionador:* SO-400/2011

*Último domicilio conocido:* SANTA CRUZ DEL RETAMAR (TOLEDO), Ctra. CALVIN, 32

*Norma infringida:* ARMAS - LO 1/1992 - 23.a) con RD 137/1993 - 146.1: Portar armas fuera del domicilio, lugar de trabajo o de actividades deportivas.

*Nombre y Apellidos:* CIPRIAN VASILE CIOARA.

*NIE:* X6555489Y.

*Número Expediente Sancionador:* SO-403/2011.

*Último domicilio conocido:* BURGOS (BURGOS), C/ LEALTAD 4 6 D.

*Norma infringida:* ARMAS - LO 1/1992 - 23.a) con RD 137/1993 - 5.1.b): Tenencia y uso, por particulares, de sprays de defensa personal, no homologados y ARMAS - LO 1/1992 - 23.a)



con RD 137/1993 -146.1: Portar armas fuera del domicilio, lugar de trabajo o de actividades deportivas.

*Nombre y Apellidos:* JAVIER CABALLERO FERRER.

*NIF:* 53033292F.

*Número Expediente Sancionador:* SO-408/2011.

*Último domicilio conocido:* BARCELONA (BARCELONA), C/ TERRA NOSTRA, 24.

*Nombre y Apellidos:* ADRIA CAÑIZA LÓPEZ.

*NIF:* 38872811M

*Número Expediente Sancionador:* SO-410/2011.

*Último domicilio conocido:* MATARÓ (BARCELONA), C/ VELÁZQUEZ, 76, 3,1.

*Nombre y Apellidos:* DAVID BENET REÑE.

*NIF:* 47177547Q.

*Número Expediente Sancionador:* SO-421/2011.

*Último domicilio conocido:* SABADELL (BARCELONA), Vía AUGUSTA 4 10 B.

*Nombre y Apellidos:* JORDI ROCA PÉREZ.

*NIF:* 47803020G.

*Número Expediente Sancionador:* SO-427/2011.

*Último domicilio conocido:* BARCELONA (BARCELONA), C/ ROCA, 31, 1, 2.

*Nombre y Apellidos:* CHEYENNE SAIZ AGUADO.

*NIF:* 05462317R.

*Número Expediente Sancionador:* SO-428/2011.

*Último domicilio conocido:* MADRID (MADRID), C/ BRONCE, 21, 4, C.

*Nombre y Apellidos:* OMAR ALEXANDER PÉREZ MERAN.

*NIE:* X6215474T.

*Número Expediente Sancionador:* SO-435/2011.

*Último domicilio conocido:* SORIA (SORIA), C/ ZAPATERÍA, 22, 2º D.

*Nombre y Apellidos:* ALBERTO LLORENTE MARTÍNEZ.

*NIF:* 72889897E.

*Número Expediente Sancionador:* SO-436/2011.

*Último domicilio conocido:* SORIA (SORIA), C/ MORALES CONTRERAS, 14, 3º B.

*Nombre y Apellidos:* NAJIH LARAJ.

*NIE:* X1519726R.

*Número Expediente Sancionador:* SO-437/2011.

*Último domicilio conocido:* SORIA (SORIA), C/ MONCAYO, 1, 5, DH.

*Norma infringida:* DROGAS - LO 1/1992 - 25.1: Consumo / Tenencia de drogas / Abandono de útiles, en lugares públicos, si no es infracción penal.

De acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo de la Disposición Adicional Cuarta, de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. nº 90, de 15-4-97) e intentada sin efecto la notificación a los domicilios in-



dicados, se hace público el presente edicto, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. nº 285, de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O. E. nº 12, de 14-01-99); y se les emplaza, como interesados, para la vista de los aludidos expedientes, dentro del plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente a de la finalización de la publicación de este anuncio, a fin de que puedan formular las alegaciones que consideren oportunas, pasados los cuales sin que se hayan efectuado, se continuará con la tramitación de los mismos.

Soria, 22 de diciembre de 2011.–El Subdelegado accidental, José Antonio Tejero Hernández. 3409

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

*COMUNICACIÓN de propuesta de suspensión de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.*

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado un procedimiento sancionador de suspensión de prestaciones de los interesados que se relacionan y por los hechos/motivos que se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132 de 3 de junio), dispone de 15 días para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en la letra d) número 1, del artículo 47 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (B.O.E. nº 189, de 8 de agosto), se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 15 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Interesado	I.P.F.	Tipo de propuesta	Fecha Inicial	Hecho/Motivo	Fundamentos de derecho
JUAN CARLOS OCAMPO	E-7154859L	Suspensión de la prestación durante un mes	16.11.2011	No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas.	Artículos 24.3 a y 47.1 a) del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el
DIANA ELIZABETH ENDARA	E-9849028Z	Suspensión de la prestación durante un mes	01.11.2011	No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas.	Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE nº 189, de 8 de agosto), con la redacción dada por la Ley 62/2003 de 31 de diciembre.

Soria, 20 de diciembre de 2011.– El Director Provincial, José María Bahón Sanz. 3410

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA****DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE SORIA****GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO**

*ANUNCIO de la Delegación de Economía y Hacienda de Soria, sobre notificaciones pendientes.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, (BOE nº 302, de 18 de diciembre de 2003), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en dicho anexo se incluyen.

Los interesados citados en el anexo o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, en horario de nueve a catorce horas de lunes a viernes, ante la Gerencia Territorial del Catastro de Soria, como órgano responsable de la tramitación del procedimiento, sita en la calle Caballeros nº 19, 2ª planta 42071 Soria.

Transcurrido dicho plazo, sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

**RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES**

MUNICIPIO	EL BURGO DE OSMA
EXPEDIENTE	109970/11
TITULAR	ALONSO SOTILLOS, ANGELA
DOMICILIO	C/ GURE AMETZA, BLOQUE 4 -20110- PASAIA -GUIPUZKOA
PROCEDIMIENTO	COEJ
REF. CATASTRAL	3849101 VM9034N 0001DR
MUNICIPIO	ÓLVEGA
EXPEDIENTE	240870/11
TITULAR	TELLO TELLO, AMADO
DOMICILIO	AV. VALENCIA, 41 -2-D 50005- ZARAGOZA
PROCEDIMIENTO	DICF
MUNICIPIO	SAN ESTEBAN DE GORMAZ
EXPEDIENTE	267934/11
TITULAR	ARRANZ BAUN, CALIXTO
DOMICILIO	PJ. DEHESA LA, 1214 42330 - SAN ESTEBAN DE GORMAZ- SORIA
PROCEDIMIENTO	DICF

Soria, 15 de diciembre de 2011.– El Delegado de Economía y Hacienda, José Manuel Tuda Flores.

BOPSO 3 09012012

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****SERVICIO DE RECAUDACIÓN****ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES**

*El Recaudador Provincial, Jefe de la Unidad de Procedimientos Especializados de la Excma. Diputación Provincial de Soria,*

HACE SABER: Que en el procedimiento administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación contra MARÍA ROSA MÍNGUEZ JIMENO y JOSÉ MARÍA MÍNGUEZ JIMENO, en su condición de herederos de la deudora a la Hacienda Pública, D<sup>a</sup>. JUSTA JIMENO VARRAS por deudas al Ayuntamiento de Tajueco (Soria), con fecha 14-12-2011 la Sra. Tesorera de esta Diputación acordó la enajenación mediante subasta pública del bien inmueble que se describe más adelante, por lo que en cumplimiento del citado acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101, 103 y 104 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación se publica el presente anuncio y se pone en conocimiento de quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º La subasta se celebrará el día 20 de marzo de 2012, a las 10:00 horas en las oficinas de esta Recaudación, calle Caballeros 17 de Soria.

2.º El bien inmueble objeto de enajenación es el que a continuación se describe, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de subasta, fijado en 11.200 euros, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a tramos para licitar de 500 €.

Bien inmueble de naturaleza urbana, sito en TAJUECO (Soria), CL. Iglesia, 17, uso principal residencial, tiene una superficie de 204 m<sup>2</sup> construidos. Linderos: Aurelio Álvarez Álvarez, C/ Humilladero, 5; Miguel Elicegui San Miguel, C/ Iglesia, 15; Fermina Isala Mínguez, C/ Humilladero, 9; Eloy Almazán Almazán, C/ Humilladero, 3; Honorio Soria Mínguez, C/ Iglesia, 19; Pablo Soria Alvarez, C/ Humilladero, 7.

Referencia catastral: 2786316WI1928N0001LG. Derechos de los deudores: 100 % de propiedad. No se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad.

3.º Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad del inmueble aportado en el expediente, sin que esta Diputación contraiga otra obligación con los adjudicatarios a este respecto que la de otorgar como documento público de venta, la correspondiente certificación de la adquisición en pública subasta que será título suficiente para efectuar la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria.

Los títulos disponibles podrán ser examinados en los locales de esta oficina recaudatoria en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

4.º En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión del inmueble. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los de inscripción en el Registro de la Propiedad, serán por cuenta del adjudicatario.

5.º Los licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por 100 del tipo de subasta que deberá constituirse en metálico o mediante cheque nominativo y cruzado a favor de la Excma Diputación Provincial de Soria y estar conformado o certificado por la entidad librada, en fecha y forma. Se advierte que si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate en plazo, dicho depósito se aplicará a la





cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago.

6.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la totalidad de los descubiertos perseguidos conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

7.º Sobre el inmueble objeto de subasta no figuran cargas inscritas en el Registro de la Propiedad de Soria, ni cualesquiera otras subsistentes.

8.º Los adjudicatarios contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación. En el mismo acto podrán solicitar el otorgamiento de escritura pública de venta. Tratándose de bienes o derechos respecto de los que, según la legislación aplicable, existan interesados que tienen derechos de adquisición preferente, acordada la adjudicación, esta se comunicará a dichos interesados. La adjudicación definitiva quedará en suspenso durante el plazo en el que, según la legislación aplicable, los interesados puedan ejercer su derecho.

9.º Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de esta. El licitador deberá indicar nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del oferente o representante con poder suficiente. En las ofertas se indicará el importe del precio que será considerado como oferta máxima, de forma que la Mesa sustituirá a los licitadores pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en aquella. Serán presentadas en el Registro General de esta Excma. Diputación y deberán ir acompañadas del depósito necesario para licitar.

10.º Cuando en la primera licitación quedara el bien sin adjudicar, la Mesa podrá acordar la procedencia de celebrar una segunda licitación, en cuyo caso se anunciará de forma inmediata y se admitirán pujas que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin se abrirá un plazo de media hora para que los que deseen licitar constituyan los nuevos depósitos en relación con el nuevo tipo de subasta, a tal efecto servirán los depósitos efectuados anteriormente. La segunda licitación se desarrollará con las mismas formalidades que la primera.

11.º Si el inmueble quedara sin adjudicar en la subasta, se iniciará el trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 107 del citado Reglamento General de Recaudación, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado a partir de ese momento.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo, no obstante, si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los bienes o lotes por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisibles las ofertas, no accediendo a la formalización de la venta.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin haberse dictado acuerdo de adjudicación, se dará por concluido dicho trámite, iniciándose los trámites de adjudicación de los bienes o derechos al Ayuntamiento acreedor conforme a los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación.

En Soria a 15 de diciembre de dos mil once.– Miguel Ángel Sánchez Sanz.

3293a

BOPSO 3 09012012



## SERVICIO DE RECAUDACIÓN

*ENAJENACIÓN por concurso público de derechos de adquisición de propiedad de vivienda de protección oficial:*

El Recaudador Provincial, Jefe de la Unidad de Procedimientos Especializados de la Excma. Diputación Provincial de Soria,

HACE SABER: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100, 101 y 106 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio, se acordó la enajenación de los derechos de adquisición de propiedad de la vivienda de protección oficial de promoción pública directa que mas adelante se detalla, y considerando que el procedimiento de enajenación de este tipo de viviendas debe respetar su fin social garantizando los principios de igualdad, concurrencia, objetividad, publicidad y transparencia en la adjudicación de los derechos sobre los inmuebles, por medio del presente edicto se hace público su enajenación por concurso público, que se regirá por las siguientes bases:

1.º *Bienes y derechos objeto de enajenación.*

Constituye el objeto del concurso la enajenación de los derechos de adquisición de la propiedad sobre la vivienda de protección oficial de promoción directa que se detalla:

Vivienda sita en El Burgo de Osma, calle Acosta número 4, escalera 4, planta 2ª, letra A, con una superficie útil de 64,68 metros cuadrados y trastero anejo de 5,67 metros cuadrados. Referencia catastral 4744902VM9044S0019L

Titular actual: Ricardo Borja Hernández

La información disponible sobre la titularidad de los derechos de propiedad sobre los inmueble puede ser examinada en las Oficinas de Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de Soria, en horario de 9 a 14 hs. de lunes a viernes.

2.º *Valoración y tipo de licitación.*

Valoración de la vivienda: 60.088,18 euros.

Deudas subsistentes: 21.090,69 euros.

Tipo de licitación: 38.997,49 euros.

El importe del tipo de licitación que ha de servir para participar en el concurso deberá ser abonado por el que resulte adjudicatario para la obtención de los citados derechos. No se admitirán licitaciones inferiores ni superiores a esa cantidad, entendiéndose estas últimas hechas por el importe del tipo.

El tipo de licitación se ha obtenido a partir del precio tasado para cada vivienda, y que equivale al valor del inmueble fijado por ley menos el importe de las deudas que quedan subsistentes a favor de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, cantidad que el adjudicatario deberá abonar posteriormente a esta para la obtención y otorgamiento de la escritura de propiedad del inmueble.

En el tipo de licitación no se incluyen los impuestos que puedan gravar la transmisión de los mismos.

3.º *Requisitos de los concursantes:*

Podrán tomar parte en el concurso las personas físicas que reúnan las condiciones exigidas para acceder a una vivienda protegida cuyos requisitos fundamentales constan en el ANEXO II de esta convocatoria, y se encuentren inscritas en el Registro Público de Demandantes de Viviendas Protegidas de Castilla y León, cuya inclusión deberá acreditarse mediante copia com-





pulsada de la resolución del órgano competente de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León.

No podrán participar en el concurso el personal adscrito a este Servicio de Recaudación ni funcionarios directamente implicados en el procedimiento de apremio.

*4.º Solicitudes:*

Las solicitudes para participar en el concurso se ajustarán al modelo del ANEXO I de esta convocatoria, y se presentarán en horario de 9 a 14 hs. en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Soria, sito en C/. Caballeros 17, bajo, en el plazo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

*5.º Depósito:*

Quien pretenda participar en el concurso deberá constituir previamente una garantía provisional por importe de 100 euros, pudiendo constituirse en forma de cheque cruzado a favor de la Excma. Diputación de Soria ó en metálico, en cuyo caso deberá depositarse en la Caja de Corporación debiendo aportar el resguardo acreditativo en el documento de solicitud de participación en el concurso.

*6.º Condiciones de la enajenación:*

Quedarán subsistentes las deudas pendientes con la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León correspondientes a cada vivienda y que el adjudicatario deberá abonar para la obtención y otorgamiento de la escritura de propiedad del inmueble.

El concurso se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada que dio origen al procedimiento de apremio, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio. En todo caso, éste, solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria, 58/2003 de 17 de diciembre.

*7.º Adjudicación y pago del tipo de licitación:*

Terminado el plazo de admisión de solicitudes, en los cinco días siguientes, se reunirán los miembros de la Mesa de Adjudicación y previo examen de la documentación aportada, se procederá al sorteo entre los participantes en el concurso para la designación del adjudicatario, dicha adjudicación quedará condicionada a que el concursante elegido abone el importe total del tipo de licitación en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de recepción de la notificación del acuerdo de adjudicación. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se incautará el importe del depósito realizado aplicándolo a la cancelación de la deuda sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio de licitación.

Una vez acreditado el pago del importe de la licitación, el acuerdo de adjudicación será título suficiente para la obtención de los derechos sobre la vivienda objeto de enajenación, si bien la adquisición de la propiedad queda supeditada al cumplimiento de las obligaciones señaladas en la base tercera de esta convocatoria y al pago de las deudas pendientes en la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, sin que esta Diputación contraiga otra obligación que la de otorgar el documento público consistente en el acta de adjudicación de los derechos de adquisición de cada vivienda, título suficiente mediante el cual el adjudicatario podrá ejercitar sus derechos ante la Consejería competente en materia de vivienda para adquirir la propiedad.



En el supuesto de que finalizado el plazo de admisión de solicitudes no se hubiera presentado ninguna o la mesa de adjudicación entendiera que los concursantes no cumplen con los requisitos de la convocatoria, se podrá declarar desierto el concurso procediéndose a la adjudicación directa de la vivienda entre quienes cumplan con los requisitos del ANEXO II de esta convocatoria, sin perjuicio de que la Consejería competente en materia de vivienda podrá ejercer los derechos de tanteo y retracto sobre los inmuebles.

## ANEXO I

Participación en el concurso para enajenación de derechos de adquisición de la propiedad de vivienda de promoción pública directa sita en El Burgo de Osma, calle Acosta número 4, escalera 4, planta segunda, letra A, con una superficie útil de 64,68 metros cuadrados y trastero anejo de 5,67 metros cuadrados. Referencia catastral 4744902VM9044S0019L.

Tipo de licitación: 38.997,49 euros.

*Datos del concursante:*

Nombre y Apellidos: .....

NIF: .....

Domicilio: .....

Teléfono: .....

Por la presente SOLICITO participar en el concurso para enajenación derechos de adquisición de la vivienda de protección oficial arriba indicada, para lo cual ACEPTO las condiciones señaladas en la base de la convocatoria y DECLARO que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas para acceder a una vivienda de promoción pública directa señaladas en el ANEXO II de la convocatoria no concurriendo en ninguna de las circunstancias de exclusión para su acceso.

En Soria a .....de.....de dos mil .....

Firma del concursante.

Documentación que debe acompañarse:

- \*1.º Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del licitador.
- \*2.º Cheque conformado o resguardo acreditativo de depósito en efectivo realizado en Tesorería de Diputación Provincial de Soria, por importe de 100 euros.
- \*3.º Acreditación o certificación actualizada de inscripción del solicitante en el Registro Público de Demandantes de Viviendas Protegidas de Castilla y León.

## ANEXO II

### REQUISITOS DE ACCESO A LAS VIVIENDAS DE PROMOCION PÚBLICA DIRECTA.- 2ª TRANSMISIÓN

*Requisitos:*

1.º El adquirente en segunda o posterior transmisión de las viviendas de promoción directa sólo podrá acceder a ellas si, en la fecha de la compraventa se acredita que los ingresos corregidos de la unidad familiar, no exceden 2,5 el indicador público de renta de efectos múltiples(IPREM) vigente. (El Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) correspondiente al presente año 2011 es de 532,51 € mensual).

2.º No ser titular del pleno dominio o de un derecho real de uso o de disfrute sobre alguna vivienda sujeta a protección pública en España, salvo que la vivienda resulte sobrevenidamente

BOPSO 3 09012012



inadecuada para sus circunstancias personales o familiares, y siempre que se garantice que no poseen simultáneamente más de una vivienda protegida.

Tampoco podrán ser titulares de una vivienda libre, salvo que hayan sido privados de su uso por causas no imputables a los interesados, o cuando el valor de la vivienda, o del derecho del interesado sobre la misma, determinado de acuerdo con la normativa del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, exceda del 40 por ciento del precio de la vivienda que se pretende adquirir.

Este valor se elevará al 60 por ciento de los siguientes supuestos:

- Personas mayores de 65 años
- Mujeres víctimas de la violencia de género
- Víctimas del terrorismo.
- Afectados pro situaciones catastróficas.
- Familias numerosas.
- Familia monoparentales con hijos.
- Personas dependientes o con discapacidad oficialmente reconocidas, y las familias que las tengan a su cargo.
- Personas separadas o divorciadas, al corriente del pago de pensiones alimenticias y compensatorias, en su caso.

3.º No haber obtenido ayudas financieras ni préstamo convenido para el mismo tipo de actuación, al amparo de planes estatales o autonómicos de vivienda, durante los diez años anteriores a la solicitud. (Se entenderá que se ha obtenido préstamo convenido cuando el mismo haya sido formalizado. Y que se han obtenido ayudas financieras, cuando se haya expedido la resolución administrativa reconociendo el derecho a las mismas).

4.º Estar inscrito en el REGISTRO PÚBLICO DE DEMANDANTES DE VIVIENDAS PROTEGIDAS DE CASTILLA Y LEÓN.

*Normativa aplicable:*

Real Decreto 2066/2008 de 1 de julio, por el que se regula el Plan Estatal 2009-2010 para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda (BOE nº 309 de 24 de diciembre de 2008).

Decreto 52/2002 de 27 de marzo (BOCyL de 1 de abril) de Desarrollo y Aplicación del Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León 2002-2009, modificado por los decretos 64/2006 de 14 septiembre (BOCyL del 15) y 64/2009 de 24 de septiembre (BOCyL del 28).

Soria, 14 de diciembre de 2011.—Miguel Ángel Sánchez Sanz.

3293b

## SERVICIO DE RECAUDACIÓN

### ANUNCIO

*CITACIÓN a los interesados para comparecer en los expedientes administrativos de apremio que se ins-  
truyen en esta Unidad de Recaudación.*

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, 17 de diciembre, B.O.E. 18.12.2003), se cita a los contribuyentes más abajo



relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en Diputación Provincial, Servicio Recaudatorio, sito en calle Caballeros, 17, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Se advierte a los interesados que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

## INTERESADOS A QUIENES SE DIRIGEN LA NOTIFICACIÓN

EXPTE.	INTERESADO	NIF/CIF	MUNICIPIO	ACTO ADMVO.
08/2233	AMO RAMPEREZ, AGUSTIN GALA DEL AMO, CONSUELO	72876049C	CASTILLEJO DE ROBLEDO	NOTIFICACION RESOLU- CION RECURSO
08/2105	ASOC JUVENIL LAS PRADERAS	G4214964I	CARRASCOSA DE ABAJO	NRSBE-NOTIFICACION RE- QUERIMIENTO
09/306	AZIRAR SALAH	X3143664R	AGREDA	NRSBE-NOTIFICACION RE- QUERIMIENTO
09/7384	AZPITARTE AREITIOUARTENA, JOSE M.	15354206G	SAN FELICES CABA DEL CAMP	NRSBE-NOTIFICACION RE- QUERIMIENTO
08/218	BADILLO BARREALES, BENJAMIN	09638794T	ALMAZAN VILLATURIEL	NRSBE-NOTIFICACION RE- QUERIMIENTO
07/1712	BARASOAIN BARRANCO, MERCEDES	16793502Y	TARDELCUENDE MADRID	NDEBI-NOTIFICACION EM- BARGO BIENES
07/1712	BARASOAIN BARRANCO, MIGUEL ANGEL	72870458H	TARDELCUENDE ALCORCON	NDEBI-NOTIFICACION EM- BARGO BIENES
06/5493	BARRADO SOLIS, ISIDRO	07410494D	ARCOS JALON ALCALA HENAR	NRSBE-NOTIFICACION RE- QUERIMIENTO
08/3035	BARRANCO GRACIA, CARMEN	17150027P	NAVALENO ZARAGOZA	NRSBE-NOTIFICACION RE- QUERIMIENTO
09/558	BARRON FERNANDEZ, ALBERTO	16811167F	ARCOS JALON ALCALA HENAR	NRSBE-NOTIFICACION RE- QUERIMIENTO
08/1200	BAZAGA GAYO, MARIA TERESA	50122499W	CUBO DE LA SOLANA-SORIA	NRSBE-NOTIFICACION RE- QUERIMIENTO
03/959	CASTILLO GARRIDO, ENRIQUE	51313723X	ALMALUEZ BARCELONA	NDEBI-NOTIFICACION EM- BARGO BIENES
01/69	DIEZ NOTIVOLI, ANGELA	16669229W	ALDEALPOZO SORIA	NRPHR-NOTIFICACION PO- SIBLE HEREDERO
07/6234	GOMERA MILLAN, M <sup>a</sup> PILAR	37706992X	YANGUAS LOGROÑO	NRPHR-NOTIFICACION RE- QUERIMIENTO HER.
11/774	GOMEZ GOMEZ, TEOFILO JUAN	16792822Q	ALIUD	NDECD-NOTIFICACION EM- BARGO CREDITOS
06/446	GUANNAB ABDELKACER	X1990696T	ALMAZAN LERMA	NRSBE-NOTIFICACION RE- QUERIMIENTO
06/6224	MARTIN ROMERO, JUANA	16685083D	ABEJAR	NRPPI-NOTIFICACION POSI- BLE INTERESADO
09/111	MATEO RUIZ, FRANCISCO JAVIER	72872929M	ALMAZAN	NRSBE-NOTIFICACION RE- QUERIMIENTO
08/627	MUÑIZ BRIONGOS, FERNANDO JAVIER	16781988S	ALMARZA MADRID	NDEBI-NOTIFICACION EM- BARGO BIENES
08/4360	ORTEGA MORENO, JOAQUIN MORENO MORENO, JOSEFA	37040026K 16731226Z	BERLANGA DE DUERO	NRPPI-NOTIFICACION POSI- BLE INTERESADO
04/11942	ORTIZ ORTIZ, FELIPE	S/N	LANGA DE DUERO	NRSBE-NOTIFICACION RE- QUERIMIENTO



EXpte. INTERESADO	NIF/CIF	MUNICIPIO	ACTO ADMVO.
08/2566 OVEJERO LA IGLESIA, FELIPE	16768396Q	CUBILLA SORIA	NRSBE-NOTIFICACION RE- QUERIMIENTO
08/2627 RODATAM CARRASCO, S.L.	B42133538	GOLMAYO SORIA	EMBARGO SOBRANTE SU- BASTA
05/264 RUIZ GARCIA, JOSE LUIS	72879755T	ALMAZAN	NRPHR-NOTIFICACION PO- SIBLE HERDERO
10/2951 SANCHEZ MORA, DOLORES	54770515V	YANGUAS MAGALON	NRSBE-NOTIFICACION RE- QUERIMIENTO
07/6234 SANCHEZ MORA, DOLORES	54770515V	YANGUAS MAGALON	NRPHR-NOTIFICACION RE- QUERIMIENTO HER.
03/959 TOLEDO PELEGRIN, MARIA ISABEL	37731598Y	ALMALUEZ BARCELONA	NDEBI-NOTIFICACION EM- BARGO BIENES
06/631 URBANIZACION GABRIEL TELLEZ	G42017889	ALMAZAN	NDEBI-NOTIFICACION EM- BARGO BIENES

Soria, 12 de diciembre de 2011.–El Recaudador Ejecutivo, Teodoro Andrés Fernández. 3280

## CONSORCIO DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA AYUNTAMIENTO DE SORIA

### PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y RECICLADO DE R.S.U. EN LA PROVINCIA ANUNCIO

*CONSORCIO de la Excm. Diputación Provincial de Soria y del Excmo. Ayuntamiento de Soria para la gestión del servicio de tratamiento y reciclaje de residuos sólidos urbanos en la provincia de Soria.*

APROBACIÓN INICIAL Y EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2012.

El Consorcio, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2011, acordó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2012, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General se expondrá al público durante el plazo de quince días hábiles a partir de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Consorcio.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario, el Consorcio dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Soria, 29 de diciembre de 2011.–El Presidente, Antonio Pardo Capilla. 3451

## AYUNTAMIENTOS

### ALCONABA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 14/12/2011, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2/2011 para la financiación de gastos de inversión y otros, con el siguiente detalle:



## Presupuesto de gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación inicial</i>	<i>Consignación definitiva</i>
6	Obras municipales	180.000	300.000
2	Fiestas populares	10.000	18.000

## Presupuesto de ingresos

8	Remanente de Tesorería	128.000
---	------------------------	---------

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alconaba a 19 de diciembre de 2011.—El Alcalde, Pedro A. Asensio Blázquez. 3402

**ALCUBILLA DE LAS PEÑAS**

Transcurrido sin reclamaciones el período de exposición al público del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión de fecha 21 de octubre de 2011, relativo a la modificación del artículo 7 a), “Tipo de gravamen Inmuebles de naturaleza rústica”, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se publica el texto íntegro del artículo modificado que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2012.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES****Artículo 7.**

Los tipos de gravamen, teniendo en cuenta los establecidos en el artículo 72.1 y en uso de las facultades que se confiere a los Ayuntamientos, quedan fijados en los siguientes porcentajes totales:

- a) Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica: 0’40%.
- b) Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana: 0’50%.
- c) Bienes Inmuebles de características Especiales: 1’00%.

Alcubilla de las Peñas, 21 de diciembre de 2011.—El Alcalde, Juan Luis Antón Antón. 3413

Transcurrido el período de exposición al público del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28 de septiembre de 2011, relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y no habiéndose presentado ninguna reclamación contra dicha modificación, el acuerdo adoptado queda elevado a definitivo de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y se procede a la publicación íntegra del texto.



**IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS***Artículo 1. Fundamento y Naturaleza.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 59.1 del Real Decreto 2/2004, en relación con los artículos 100 y 103 del mismo texto, se acuerda por unanimidad establecer el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en los términos regulados en la presente Ordenanza Fiscal.

*Artículo 2. Hecho Imponible.*

1. Constituye el hecho imponible del Impuesto la realización dentro del término municipal de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Municipio.

## 2. a) Actos constructivos:

1º. Las obras de construcción de nueva planta.

2º. Las obras de implantación de instalaciones de nueva planta, incluidas las antenas y otros equipos de telecomunicaciones.

3º. Las obras de ampliación de construcciones e instalaciones ya existentes.

4º. Las obras de demolición de construcciones e instalaciones existentes, salvo ruina inminente.

5º. Las obras de construcción de embalses, presas, balsas, así como las obras de defensa y corrección de cauces públicos.

6º. Las obras de modificación, rehabilitación o reformas de construcciones e instalaciones existentes.

7º. Las obras de construcción o instalación de cerramiento, cercas, muros y vallados de fincas y parcelas.

8º. La colocación de vallas, carteles, paneles y anuncios publicitarios visibles desde la vía pública.

9º. La implantación de construcciones e instalaciones prefabricadas, móviles o provisionales, salvo en ámbitos autorizados conforme a la legislación sectorial.

## b) Actos no constructivos:

1º. La modificación de uso de construcciones e instalaciones.

2º. Las segregaciones, divisiones o parcelaciones de terrenos.

3º. Las de primera ocupación o utilización de construcciones o instalaciones.

4º. Las actividades mineras y extractivas en general, incluidas las minas, canteras, graveras y demás extracciones de tierras.

5º. Las obras que impliquen movimientos de tierras relevantes, incluidos los desmontes y las excavaciones y explanaciones, así como la desecación de zonas húmedas y el depósito de vertidos, residuos, escombros y materiales ajenos a las características del terreno o de su explotación natural.

6º. La corta de arbolado y vegetación arbustiva que constituya masa arbórea o parque en suelo urbano y en suelo urbanizable.

*Artículo 3. Sujeto pasivo.*

1. Son sujetos pasivos de este Impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 18 de diciembre,



General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmuebles sobre el que se realice aquélla.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste de su realización.

2. En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del mismo quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras.

#### *Artículo 4. Base Imponible, cuota y devengo.*

La base imponible de este Impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, del que no forman parte, en ningún caso, el IVA y demás impuestos análogos propios de los regímenes especiales.

Para la determinación de la base imponible se tendrá en cuenta el proyecto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial de Arquitectos.

#### *Artículo 5. Cuota y devengo.*

La cuota del Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen del 4% (cuatro por ciento).

El Impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

#### *Artículo 6. Normas de gestión.*

1. Las personas interesadas en la obtención de una licencia presentaran en el Ayuntamiento la oportuna solicitud con especificación detallada de la naturaleza, extensión y alcance de la obra, construcción o instalación a realizar, lugar de emplazamiento, presupuesto por duplicado del coste real de la obra firmado por quien tenga a su cargo los trabajos, o por el facultativo competente, y en general, contendrá la citada solicitud toda la información necesaria para la correcta aplicación del impuesto.

2. La solicitud podrá ser formulada por el interesado o por el contratista de las obras, pero deberá hacerse constar el nombre y el domicilio del propietario del inmueble o del arrendatario del mismo cuando las obras se realicen por cuenta o interés de este, así como la conformidad o autorización expresados por el propietario.

3. Las solicitudes para obras de nueva planta, reforma esencial de las construcciones existentes y en general para todas aquellas que así se establezca por la legislación, deberán ir suscritas por el ejecutor de las obras y por el Técnico Director de las mismas y acompañadas de tres ejemplares de los correspondientes planos, proyectos, memorias y presupuestos, visados por el correspondiente Colegio Oficial a que pertenezca el técnico director de las obras o instalaciones.

En las solicitudes de licencia para construcciones de nueva planta deberá hacerse constar que el solar se haya completamente expedito y sin edificación que impida la construcción, por lo que, en caso contrario, habrá de solicitarse previa o simultáneamente licencia para la demolición de las construcciones.

#### *Artículo 7. Exenciones y bonificaciones.*

Dada la despoblación que existe en a zona y con el fin de paliar los efectos de la misma en nuestros municipios y con el fin de fomentar el asentamiento de los vecinos, se establecen las siguientes bonificaciones:



a) Una bonificación del 50% de la cuota a favor de los vecinos empadronados en el municipio.

b) Una bonificación del 50% en obras de rehabilitación de inmuebles en ruinas.

c) Cualquier otra aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de entre las citadas en el artículo 103 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Estas bonificaciones no podrán ser acumulativas, el sujeto pasivo únicamente podrá acogerse a una de ellas.

*Artículo 8. Infracciones y sanciones.*

En lo relativo al régimen de infracciones tributarias y sanciones, que correspondan, en cada caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y en las disposiciones que lo complementan y desarrollan.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 28 de septiembre de 2011 entrará en vigor en todo caso a partir del día 1 de enero de 2012, estando en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Alcubilla de las Peñas, 21 de diciembre de 2011.–El Alcalde, Juan Luis Antón Antón. 3414

**ALMENAR DE SORIA**

Solicitada, por D. Ildefonso Núñez Gómez, licencia ambiental, conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para la instalación de la actividad de núcleo zoológico que se desarrollará en en Peroniel del Campo, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento de la legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En Almenar de Soria a 21 de diciembre de 2011.–El Alcalde, José Manuel Lallana Mugarza. 3396

*EDICTO del Ayuntamiento de Almenar de Soria sobre notificación a deudores.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Habiéndose intentado en dos ocasiones la notificación al interesado, sin que haya sido posible llevarla a cabo, se pone en conocimiento mediante el presente, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados se especifican a continuación:

<i>NOMBRE</i>	<i>NIF</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>IMPORTE</i>
JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ DÍEZ	72.871.480-M	ACOMETIDA DE AGUA	180€

Asimismo, se advierte a los interesados que la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*



y que el período voluntario de recaudación de la deuda se entenderá finalizado, según los plazos en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Publicada la notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* entre los días 1 a 15 de cada mes, ambos inclusive: Hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Publicada la notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* entre los días 16 a último de cada mes, ambos inclusive: Hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

De no ingresarse en los plazos previstos se exigirá en vía de apremio conforme al artículo 161 de la Ley General Tributaria.

*Forma de efectuar el ingreso:*

Mediante transferencia bancaria en cualquiera de las cuentas que posee esta entidad, esto es, Caja Rural o Caja Duero.

Almenar de Soria a 22 de noviembre de 2011.—El Alcalde, José Manuel Lallana Mugarza. 3397

-----

El Pleno del Ayuntamiento de Almenar de Soria, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de diciembre, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2/11 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Almenar de Soria a 22 de noviembre de 2011.—El Alcalde, José Manuel Lallana Mugarza. 3398

-----

## **ARÉVALO DE LA SIERRA**

### **ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 20 de diciembre de 2011, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2011, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

En Arévalo de la Sierra, a 23 de diciembre de 2011.—El Alcalde, José Carmelo Martínez Carnicero. 3433

-----



Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2011, el Padrón de la Tasa por la prestación del suministro de agua potable y el Padrón de la Tasa del servicio de recogida de basuras, correspondiente al ejercicio de 2011, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en agravio si se creen perjudicados.

Arévalo de la Sierra, a 23 de diciembre de 2011.—El Alcalde, José Carmelo Martínez Carnicero. 3434

### **BAYUBAS DE ABAJO**

Solicitada licencia ambiental a favor de D. ALBERTO SANCHO MEDINA, con D.N.I. nº 72890012E, y con domicilio a efectos de notificación en la C/ Marimiguela, nº 44 de Bayubas de Abajo, Código Postal 42366 y Tfno. 975365078, para Núcleo Ecuestre Finca Isabel en el Polígono 3 Parcela 261.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Bayubas de Abajo, a 20 de diciembre de 2011.—El Alcalde, Juan José Oliva Cabeza. 3401

### **BAYUBAS DE ARRIBA**

De conformidad con el Acuerdo de Pleno de fecha 13 de diciembre de 2011, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para el arrendamiento de los inmuebles, propiedad de este Ayuntamiento, ubicados en C/ Del Medio, nº 35, bajo 1 y bajo 2, para destinarlos a vivienda, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Bayubas de Arriba.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: arrendamiento de los inmuebles, propiedad de este Ayuntamiento, ubicados en C/ Del Medio, nº 35, bajo 1 y bajo 2, para destinarlos a vivienda.

- b) Duración del contrato: cinco años.

3. *Tramitación y procedimiento.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. *Presupuesto base de licitación.*

- a) Vivienda C/ Del Medio, nº 35, bajo 1: 1.000,00 euros/anuales.



b) Vivienda C/ Del Medio, nº 35, bajo 2: 700,00 euros/anuales.

5. *Obtención de documentación e información.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Bayubas de Arriba.

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

c) Localidad y Código postal: Bayubas de Arriba (Soria), 42366.

d) Teléfono: 975 18 30 54.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

6. *Criterios de Valoración de las Ofertas.*

a) Importe anual ofrecido: hasta 3 puntos, otorgándose 1 punto por cada 20 euros de aumento del precio.

b) Por haber sido arrendatario de la misma vivienda anteriormente: 1 punto por cada año de contrato con el Ayuntamiento.

b) Por compromiso de mejoras, según Plan de mejoras presentado en la vivienda: hasta 3 puntos, otorgándose un punto por cada mejora propuesta.

7. *Presentación de las ofertas.*

a) Fecha límite de presentación: quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

b) Documentación a presentar: La determinada en la CLÁUSULA SÉPTIMA del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Bayubas de Arriba.

2. Domicilio: Plaza Mayor, 1.

3. Localidad y código postal: Bayubas de Arriba (Soria), 42366.

8. *Apertura de las ofertas.* Tendrá lugar el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 13,30 horas.

En Bayubas de Arriba, a 15 de diciembre de 2011.–La Alcaldesa, M<sup>a</sup> José Miguel Galgo. 3403

De conformidad con el Acuerdo de Pleno de fecha 13 de diciembre de 2011, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación, el mejor precio, para la enajenación del aprovechamiento forestal de maderas en el Monte nº 56 "PINAR CANTORRODADO" de Bayubas de Arriba.

1. *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Ayuntamiento de Bayubas de Arriba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: Enajenación del aprovechamiento forestal del monte de utilidad pública nº 56, conocido como PINAR CANTORRODADO, sito en BAYUBAS DE ARRIBA para MADERAS.

b) Lotes:





Lote SO-MAD-978-2011-(1/1): Corta de 627 pies de P. Pinaster en el Cuartel A, Tranzón 7, con un volumen de 938 m<sup>3</sup> c.c. Precio de Tasación Unitaria: 19€ m<sup>3</sup> c.c.

Precio de Tasación Total: 17.822,00 €.

Lote SO-MAD-979-2011-(1/1): Corta de 247 pies de P. Pinaster en el Cuartel B, Tranzón 6, con un volumen de 300 m<sup>3</sup> c.c. Precio de Tasación Unitaria: 19€ m<sup>3</sup> c.c.

Precio de Tasación Total: 5.700,00 €.

### 3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

4. *Presupuesto base de licitación.* Importe total: 23.522,00 €.

### 5. *Obtención de documentación e información.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Bayubas de Arriba.

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

c) Localidad y código postal: Bayubas de Arriba (Soria), 42366.

d) Teléfono: 975 18 30 54.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

### 6. *Presentación de las ofertas.*

a) Fecha límite de presentación: quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

b) Documentación a presentar: La determinada en la CLÁUSULA SÉPTIMA del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Bayubas de Arriba.

2. Domicilio: Plaza Mayor, 1.

3. Localidad y código postal: Bayubas de Arriba (Soria), 42366.

7. *Apertura de las ofertas.* Tendrá lugar el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 13,30 horas.

En Bayubas de Arriba, a 15 de diciembre de 2011.–La Alcaldesa, M<sup>a</sup> José Miguel Galgo. 3418

## CIDONES

El Pleno del Ayuntamiento de Cidones, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2011, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, de recogida de basura y de alcantarillado,

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.



Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Cidones, a 22 de diciembre de 2011.—La Alcaldesa, María Carmen Gil Ibáñez. 3405

Ha sido aprobado en sesión de Pleno de 21 de diciembre de 2011 el Proyecto Técnico de la obra titulada “Consultorio Médico en Herreros”, redactado por el Arquitecto D. Carlos Severino Garcés, con un presupuesto total de 69.747,49 euros, IVA incluido, de los que 63.036,30 euros corresponden a presupuesto de contrata y 6.711,19 euros a honorarios de redacción de proyecto y dirección técnica.

Se somete a información pública por espacio de ocho días hábiles, para su examen y, en su caso, presentación de reclamaciones.

Cidones, a 22 de diciembre de 2011.—La Alcaldesa, María Carmen Gil Ibáñez. 3406

## CIRUJALES DEL RÍO

Durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se hallará de manifiesto en el Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos:

— Padrón Aguas, Basuras, correspondiente al ejercicio 2012.

Todo ello, al objeto que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Cirujales del Río, a 15 de diciembre de 2011.—El Alcalde, Blas Romero Álvarez. 3394

## FUENTECANTOS

Solicitada por D<sup>a</sup> María J. Romero Alcaine licencia para la construcción de 8 nuevas jaulas o cheniles, como ampliación de las instalaciones de perrera en la parcela número 15.013 del polígono 1 de Fuentecantos, de conformidad con el art. 27 de la Ley 11/2003 de 8 de Abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*; durante este plazo podrá ser consultado en la secretaría del Ayuntamiento los Miércoles, de 9:30 a 14:30 horas, y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Fuentecantos, a 21 de diciembre de 2011.—La Alcaldesa, María Aranzazu Berzosa Gutiérrez. 3408

## FUENTElsaZ DE SORIA

Aprobados por Resolución de Alcaldía de 22 de diciembre de 2011, los padrones correspondientes al cobro de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable 2010-2011, y de recogida de basuras 2011, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un período de 15 días hábiles a partir de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*; de no formularse ninguna reclamación en ese período, se considerarán definitivamente aprobados.

Fuentelsaz de Soria, 22 de diciembre de 2011.—La Secretaria, Rocío Gómez Fernández. 3407

**MONTEJO DE TIERMES**

Intentada sin efecto la notificación que a continuación se transcribe, de conformidad a lo previsto en el artículo 58.4 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

*Destinatario:* D. JOSÉ LEANDRO DÍAZ NOZAL C/ CENTRO s.n. 42341 MONTEJO DE TIERMES (Soria).

**DECRETO ALCALDÍA PRESIDENCIA**

D. FELIPE GONZÁLEZ VARAS, CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONTEJO DE TIERMES, a treinta de noviembre de dos mil once. Habiéndose constatado por este Ayuntamiento el estado de abandono en la vía pública del vehículo matrícula AB 5106 E, de la titularidad de D. MARIANO JOSÉ DÍAZ NOZAL y que, de conformidad a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 10/1998, de Residuos, tienen la consideración de residuos urbanos o municipales, entre otros, los vehículos abandonados; esta Alcaldía en ejercicio de las competencias que le están conferidas por la legislación local vigente, ha resuelto:

*Primero.-* Declarar como residuo sólido urbano el vehículo matrícula AB 5106 E, de la titularidad de D. MARIANO JOSÉ DÍAZ NOZAL

*Segundo.-* Requerir a D. MARIANO JOSÉ DÍAZ NOZAL para que, en el plazo de quince días, proceda a retirar el vehículo del depósito municipal, previo pago de las tasas y sanción correspondiente.

*Tercero.-* Si el titular en el plazo anterior no se persona o no retira el vehículo en depósito, se proceda a la entrega para su tratamiento a un centro autorizado para su descontaminación, destrucción y baja definitiva del vehículo conforme a la legislación vigente.

Contra el presente acuerdo caben los recursos que a continuación se relacionan, sin que puedan simultanearse los mismos:

a.- Recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, siguiente al de la notificación del acto, contado desde el día siguiente a la misma. La interposición de este recurso suspende el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo.

b.- Recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Montejo de Tiermes, 19 de diciembre de 2011.-Alcalde-Presidente, Felipe González Varas. 3411

Intentada sin efecto la notificación que a continuación se transcribe, de conformidad a lo previsto en el artículo 58.4 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

DESTINATARIO: D. JOSÉ LEANDRO DÍAZ NOZAL C/ Real, bloque 4-40520 AYLLÓN (Segovia).

**DECRETO ALCALDÍA PRESIDENCIA**

D. FELIPE GONZÁLEZ VARAS, CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONTEJO DE TIERMES, a treinta de noviembre de dos mil once. Habiéndose constatado por este Ayuntamiento el estado de abandono en la vía pública del vehículo matrícula M 9047 DX, de la titularidad de D. JOSÉ LEANDRO DÍAZ NOZAL y que, de conformidad a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 10/1998, de Residuos, tienen la consideración de residuos urbanos o municipales, entre otros, los vehículos abandonados; esta Alcaldía en ejercicio de las competencias que le están conferidas por la legislación local vigente, ha resuelto:

*Primero.-* Declarar como residuo sólido urbano el vehículo matrícula M 9047 DX, de la titularidad de D. JOSÉ LEANDRO DÍAZ NOZAL

*Segundo.-* Requerir a D. JOSÉ LEANDRO DÍAZ NOZAL para que, en el plazo de quince días, proceda a retirar el vehículo del depósito municipal, previo pago de las tasas y sanción correspondiente.

*Tercero.-* Si el titular en el plazo anterior no se persona o no retira el vehículo en depósito, se proceda a la entrega para su tratamiento a un centro autorizado para su descontaminación, destrucción y baja definitiva del vehículo conforme a la legislación vigente.

Contra el presente acuerdo caben los recursos que a continuación se relacionan, sin que puedan simultanearse los mismos:

a.- Recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, siguiente al de la notificación del acto, contado desde el día siguiente a la misma. La interposición de este recurso suspende el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo.

b.- Recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Montejo de Tiermes, 19 de diciembre de 2011.-Alcalde-Presidente, Felipe González Varas. 3412

**MORÓN DE ALMAZÁN**

Aprobados provisionalmente los padrones correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011 de las tasas por abastecimiento domiciliario de agua potable y recogida de basuras del municipio de Morón de Almazán, se exponen al público por espacio de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de que por los interesados se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Morón de Almazán a 20 de diciembre de 2011.-La Alcaldesa, Milagros Tajahuerce Antón. 3417

**NARROS**

Durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se hallará de manifiesto en el Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos:

- Padrón Agua y Basuras, correspondiente al ejercicio 2012. Todo ello, al objeto que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Narros, a 21 de diciembre de 2011.-El Alcalde, Anselmo Fernández Romero. 3392



El Pleno del Ayuntamiento de Narros, en sesión celebrada el día 14.12.2011, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 01/2011 del Presupuesto 2011, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

**ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS**

Aplicación presupuestaria: 0.911: 1.000€ Total gastos: 1.000 €.

Esta modificación se financia con bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio en los siguientes términos:

**BAJAS CRÉDITOS**

Aplicación presupuestaria: 1.215: 1.000€ Total: 1.000 €.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Narros, a 19 de diciembre de 2011.–El Alcalde, Anselmo Fernández Romero. 3393

**NAVALENO**

El Ayuntamiento de Navaleno, por acuerdo de 1 de Diciembre de 2011, adoptó el acuerdo de modificación de las Ordenanzas fiscales que regulan la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado y de la tasa por recogida de basura, para la anualidad de 2012.

Lo que se hace público al objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones dentro de los 30 días siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con lo establecido en el Artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Navaleno, 20 de diciembre de 2011.–El Alcalde, Paulino Eduardo Herrero Amat. 3404

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177, 180 y 181 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 1/2011, financiado con previsión de mayores ingresos y reducción de partidas.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:



a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) *Oficina de presentación:* Registro General.

c) *Órgano ante el que se reclama:* Ayuntamiento de Navaleno.

Navaleno a 2 de Diciembre de 2011.–El Alcalde, Paulino Eduardo Herrero Amat. 3420

## PORTILLO DE SORIA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2012, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS		ESTADO DE INGRESOS	
A) Operaciones no financieras:		A) Operaciones no financieras:	
A.1. <i>Operaciones corrientes</i>		A.1. <i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1: Gastos de Personal	4.800	Cap. 1: Impuestos Directos	7.900
Cap. 2: Gastos corrientes en bienes y servicios.	14.400	Cap. 2: Impuestos Indirectos	350
Cap. 3: Gastos financieros	200	Cap. 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	4.000
Cap. 4: Transferencias corrientes	3.000	Cap. 4: Transferencias Corrientes	7.700
TOTAL	22.400	Cap. 5: Ingresos Patrimoniales	2.450
		TOTAL	22.400

### RESUMEN

a) *Plazas de funcionarios* 1.

Total plantilla 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Portillo de Soria a 27 de diciembre de 2011.–El Alcalde, José Julio Jiménez Gaya. 3416

## ROLLAMIENTA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Rollamienta de fecha 28 de septiembre de 2011, sobre imposición de la tasa por la prestación del servicio municipal de abastecimiento domiciliario de agua potable y la tasa por la utilización la báscula municipal, así como la ordenanza reguladora de las mismas, cuyo texto íntegro se hace publico en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE

BOPSO 3 09012012



*Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza*

En uso de las facultades concedidas en el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y por el artículo 20.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la ley de Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Rollamienta (Soria) establece la tasa por prestación del servicio municipal de abastecimiento de agua potable, que se regirá por la presente ordenanza.

*Artículo 2º.*

El servicio municipal de abastecimiento de agua potable se declara como servicio de recepción obligatoria y su prestación se realizará en los términos previstos al Reglamento Municipal del servicio.

La utilización del servicio quedará condicionada a la suscripción de la póliza de suministro con la correspondiente liquidación de los derechos de contrato, además del depósito de una fianza suficiente para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que de la suscripción de la póliza se puedan derivar.

*Artículo 3º.- Hecho imponible*

El hecho imponible vendrá constituido por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, así como la realización de instalaciones, acometidas y otras análogas necesarias para su prestación.

*Artículo 4º.- Sujeto pasivo*

Son sujetos pasivos a título de contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a las que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria que sean ocupantes o usuarios de los inmuebles del término municipal beneficiarias de los servicios del artículo anterior, cualquiera que sea su título.

Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente los propietarios de los inmuebles beneficiados por la prestación del servicio, quienes podrán repercutir, en su caso las cuotas a los respectivos beneficiarios.

*Artículo 5º.- Base imponible*

La base imponible vendrá determinada por la cantidad de agua consumida o estimada medida en metros cúbicos, las instalaciones realizadas o las unidades de obra o trabajo efectuados.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior se considerará con carácter general un mínimo de facturación de 50 metros cúbicos/año para abonados domésticos, rurales e industriales.

*Artículo 6º.- Tarifas*

La base imponible vendrá constituida por la aplicación de las siguientes tarifas;

Nueva acometida: 600,00 Euros.

Facturación anual:

Hasta 50 m <sup>3</sup> mínimo anual	20,00 €	De 65 m <sup>3</sup> a 70 m <sup>3</sup>	0,60 € el m <sup>3</sup>
De 50 m <sup>3</sup> a 60 m <sup>3</sup>	0,45 € el m <sup>3</sup>	A partir de 70 m <sup>3</sup>	0,80 € el m <sup>3</sup>
De 60 m <sup>3</sup> a 65 m <sup>3</sup>	0,50 € el m <sup>3</sup>		

Sobre todos los conceptos anteriormente relacionados, con excepción de la fianza, se repercutirá el correspondiente IVA.



## *Artículo 7º.- Devengo*

La tasa se devenga desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad administrativa.

## *Artículo 8º.- Normas de gestión*

Corresponderá al concesionario del servicio la realización de todas las tareas de gestión, inspección y recaudación de la tasa, siempre y cuando ello no implique ejercicio de autoridad.

## *Artículo 9º.*

Se realizarán liquidaciones trimestrales en función del consumo con base en las lecturas o estimaciones de los consumos realizados, que conformarán junto con el mantenimiento y conservación de contadores, cuatro liquidaciones anuales, salvo en el supuesto de que por razones de volumen o temporalidad se considere oportuno establecer una periodicidad diferente. Para la comunicación de estas liquidaciones se atenderá al sistema de factura-liquidación de los consumos del período.

El pago en período voluntario se realizará en el plazo de dos meses contado a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente edicto anunciando la puesta al cobro de la tasa, de conformidad con el calendario elaborado y publicado al efecto.

## *Artículo 10º.*

La falta de pago de un recibo en período voluntario determinará el inicio de la vía de apremio, que se regirá por las disposiciones de la Reglamento General de Recaudación.

## **ARTÍCULO 11º.**

En todo aquello relativo a las infracciones tributarias así como a las sanciones que a las mismas correspondan se estará a lo establecido en la Reglamento General de Recaudación.

### DISPOSICIÓN FINAL

Esta Ordenanza, cuya redacción fue aprobada por el pleno del Ayuntamiento de Rollamienta en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2011, entrará en vigor el 1 de enero de 2012.

La presente Ordenanza fiscal permanece en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

### TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LA BÁSCULA MUNICIPAL.

#### *Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15 a 19 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento de Rollamienta establece la "Tasa por la utilización de la Báscula Municipal", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 59 y siguientes del citado Real Decreto.

#### *Artículo 2.- Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación, con carácter voluntario, del servicio de pasadas en la Báscula Municipal a particulares que llevarán su mercancía al lugar donde está situada la citada Báscula.

#### *Artículo 3.- Sujetos pasivos.*

Son sujetos pasivos contribuyentes de la Tasa las personas físicas que presentan la mercancía en la Báscula para ser pesada.

*Artículo 4.- Responsables.*

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas o las entidades que se declaren en el momento de la pesada como propietarios de la mercancía.

*Artículo 5.- Exenciones y Bonificaciones.*

No será de aplicación bonificación ni exención alguna.

*Artículo 6.- Cuota tributaria.*

La cuota tributaria se determinará por la aplicación de la siguiente Tarifa:

— 3,00 euros por pesada.

*Artículo 7.- Devengo.*

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la pesada de la mercancía en la Báscula.

## DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción provisional fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2011, entrando en vigor el día 1 de enero de 2012.

La presente Ordenanza Fiscal permanece en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del citado Real Decreto Legislativo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincial de Soria*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

Rollamienta, 21 de diciembre de 2011.—El Alcalde, Juan José Arévalo García. 3419

**TORRUBIA DE SORIA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2012, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS		ESTADO DE INGRESOS	
A) Operaciones no financieras:		A) Operaciones no financieras:	
A.1. Operaciones corrientes		A.1. Operaciones corrientes	
Cap. 1: Gastos de Personal	37.000	Cap. 1: Impuestos directos	28.000
Cap. 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	86.500	Cap. 2: Impuestos Indirectos	3.000
Cap. 3: Gastos financieros	500	Cap. 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	18.300
Cap. 4: Transferencias corrientes	13.000	Cap. 4: Transferencias Corrientes	23.000
A.2. Operaciones de capital		Cap. 5: Ingresos Patrimoniales	
Cap. 7: Transferencias de Capital.	24.000	66.900	
TOTAL:	161.000	A.2. Operaciones de capital	
		Cap. 7: Transferencias de Capital	21.800
		TOTAL:	161.000



## RESUMEN

a) *Plazas de funcionarios:* 1.

*Laboral:* 1.

Total plantilla 2.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Torrubia de Soria a 19 de diciembre de 2011.—El Alcalde, Raimundo Martínez Vicente de Vera. 3395

## VELILLA DE LOS AJOS

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos en el cementerio municipal, que fue aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2011 y no habiéndose presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo el citado acuerdo y se procede a su publicación en el *Boletín Oficial de la provincia*, según lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, junto con el texto íntegro de la correspondiente Ordenanza Fiscal.

De conformidad con el artículo 19.1 del citado Real Decreto Legislativo, contra el presente acuerdo definitivo y la Ordenanza Fiscal, los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL

*Artículo 1º. Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se establece en este término municipal la tasa por ocupación de terrenos en el cementerio municipal, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo.

*Artículo 2º.- Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa la cesión para ocupación terrenos y sepulturas en el Cementerio Municipal, prestada por la administración municipal.

*Artículo 3º.- Sujeto pasivo.*

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiados por la cesión.

*Artículo 4º.- Exenciones.*

Estarán exentas de la tasa las personas incluidas en el padrón de beneficencia y las que fallezcan en el término municipal y sean pobres de solemnidad.

*Artículo 5º.- Cuota tributaria.*

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

1.- Cesión de terrenos para sepultura a perpetuidad:

a) Residentes en el municipio inscritos como tales en el padrón municipal de habitantes: 36,06 €.

b) No residentes ni empadronados: 300,51 €.

2.- Cesión de terrenos y fosa de dos alturas construida en hormigón para sepultura a perpetuidad:

a) Residentes en el municipio inscritos como tales en el padrón municipal de habitantes: 900,00 €.

b) No residentes ni empadronados: 1.200,00 €.

*Artículo 6º.- Devengo.*

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se efectúe la solicitud de cesión para la ocupación.

*Artículo 7º.- Gestión.*

1.- Los sujetos pasivos solicitarán al Ayuntamiento la cesión.

2.- La concesión se efectuará por acuerdo del Ayuntamiento Pleno.

3.- El pago de la tasa se realizará por ingreso en la tesorería municipal o entidad bancaria que se designe, una vez sea notificado el acuerdo municipal de concesión, en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.

*Artículo 8º.- Prohibición de venta entre particulares.*

Se prohíbe la venta entre particulares titulares de sepulturas por actos intervivos, sin perjuicio de la transmisión del derecho por vía hereditaria, debiendo, en este caso, comunicar al Ayuntamiento el cambio de titular.

*Artículo 9º.- Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en su caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Vetilla de los Ajos en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2011, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de la provincia* y será de aplicación a partir de esa fecha, continuando en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

Vetilla de los Ajos, 22 de diciembre de 2011.-El Alcalde, Adolfo Borque Borque. 3421

**VILLAR DEL ALA****PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2011**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de setiembre de 2011, adoptó acuerdo



de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2011, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

## I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2011

## RESUMEN CAPÍTULOS DE INGRESOS

## RESUMEN CAPÍTULOS DE GASTOS

## C) Operaciones corrientes:

Impuestos directos	6.188,96	Gastos de personal	12.323,04
Impuestos indirectos	1.500,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	20.550,00
Tasas y otros ingresos	16.116,57	Gastos financieros	80,00
Transferencias corrientes	18.836,50	Transferencias corrientes	900,00
Ingresos patrimoniales	8.000,00	Inversiones reales	60.000,00

## D) Operaciones de capital:

Transferencias de capital	46.200,00	Transferencias de capital	2.988,99
TOTAL INGRESOS	96.842,03	TOTAL GASTOS	96.842,03

## II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2011.

Plaza de funcionario con habilitación nacional: Secretario 1.

Personal laboral: Peón limpiador 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En Villar del ala, a 29 de noviembre de 2011.–El Alcalde, José Tierno Ojuel. 3415

**ZAYAS DE TORRE**

## ANUNCIO.-PRESUPUESTO GENERAL

Aprobado inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad Local Menor para el ejercicio de 2011, estará expuesto al público en las oficinas de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia*, para su examen y reclamaciones por los interesados, ante el Pleno.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 169 y 170 Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Zayas de Torre, a 22 de diciembre de 2011.–El Alcalde-Presidente, José Saturnino García Molinero. 3428

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE SORIA**

## EDICTO

*Dª Miriam Ruiz Gonzalo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Soria*





HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio número 556/11 a instancia de D. VENANCIO BELMONTE CINTORA, para la REANUDACIÓN DEL TRACTO SUCESIVO INTERRUMPIDO de la siguiente finca:

• URBANA: Solar sito en ÁGREDA (Soria), c/ Puerta de Añavieja nº 3 (C), antes sin número. Tiene una superficie de solar de QUINIENTOS metros cuadrados. Tiene dieciséis metros de largo en línea con calle Puerta de Añavieja. Linda frente, calle Puerta de Añavieja; derecha, entrando, solar de Félix Belmonte Cintora (calle Puerta de Añavieja, 3 (B); izquierda, solar de Ángela Belmonte Cintora (calle Puerta de Añavieja, 3 (D); y Proyectada, 5) y Antonio Vera Mayor (calle Proyectada, 7).

Referencia catastral: 9345032WM8394N0001YZ.

La finca tiene su origen en la división de la finca registral 4802, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ágredda (Soria), al tomo 1.141, Libro 37, Folio 50.

Por el presente y en virtud de lo acordado en esta fecha se CITA a los causahabientes de Mariano Planillo Magaña, titular registral de la finca, a D. Elías Belmonte Planillo y Germán Belmonte Planillo o sus causahabientes como personas de las que proceden los bienes, a los titulares catastrales Jesús Campos Cilla y Ana Puyuelo Hernández o sus causahabientes, así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que en el término de DIEZ días puedan alegar lo que a su derecho convenga.

En Soria a treinta de noviembre de dos mil once.—La Secretaria, Miriam Ruiz Gonzalo. 3287

## **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SORIA**

### **EDICTO**

*D. Pedro José de Miguel Martín, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Nº 4 de Soria.*

HAGO SABER que, en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 399/2011, por el fallecimiento sin testar de VICENTE CAMPOS ALONSO, nacido en Agreda, el día 20 de enero de 1926, de estado civil soltero, hijo de Miguel y Margarita, con último domicilio en Serón de Nágima, Residencia de la Tercera Edad Nuestra Señora de la Vega, el día 7 de agosto de 2011, careciendo el causante de descendientes, habiéndole premuerto sus ascendientes y sobreviviéndole a fecha de fallecimiento, como únicos y universales herederos sus hermanos VICENTA, MILAGROS y JULIO CAMPOS ALONSO, y sus sobrinos BAUTISTA JIMÉNEZ CAMPOS (en representación de su fallecida madre y hermana del finado Jesús Campos Alonso) y MARÍA DEL CARMEN y ELÍSEO VICENTE CAMPOS CASADO (hijos de su fallecido hermano Vidal Campos Alonso).

Es por lo que, habiéndose promovido por su sobrino JOSÉ BAUTISTA JIMÉNEZ CAMPOS, el presente Expediente de Declaración de Herederos Abintestato del finado VICENTE CAMPOS ALONSO, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Soria, a 15 de diciembre de 2011.—El Secretario Judicial, Pedro José de Miguel. 3449

*D<sup>a</sup> Ana Isabel Benito de los Mozos, Secretaria, por sustitución legal, del Juzgado de Primera Instancia Nº 4 de Soria,*



HAGO SABER que, en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 472/2011, por el fallecimiento sin testar de D. ISAÍAS MILLÁN DIEZ, nacido en Soria, el día 14 de agosto de 1943, de estado civil soltero, hijo de José y Concepción, con último domicilio en C/ Rota de Calatañazor 1 de Soria; ocurrido en Soria, el día 28 de enero de 2011, careciendo el causante de descendientes, habiéndole premuerto sus ascendientes, sobreviviéndole a fecha de fallecimiento, como únicos y universales herederos, DON JOSÉ, DOÑA ALEJANDRA, DOÑA CONCEPCIÓN, DOÑA VICENTA ELIECER, DOÑA MARÍA ENCARNACIÓN Y DOÑA PILAR MILLAN DÍEZ, por cabezas, así como DON PEDRO JOSÉ, y DOÑA ESTHER EUGENIA MILLAN MARTÍN, en derecho de representación de su premuerto padre DON PEDRO MILLÁN DIEZ, y DON GERARDO MILLAN MORENO, DON ALVARO MILLÁN GONZALO y DOÑA ALICIA MILLÁN GONZALO, en representación de su premuerto padre Don Ramón Millán Díez, éstos últimos por estirpes.

Es por lo que, habiéndose promovido por su sobrino DON PEDRO JOSÉ MILLÁN MARTÍNEZ, el presente Expediente de Declaración de Herederos Abintestato del finado D. ISAÍAS MILLÁN DIEZ, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Soria, a veintisiete de diciembre de dos mil once.—La Secretaria Judicial, Ana Isabel Benito de los Mozos. 3467

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA

#### EDICTO

*D<sup>a</sup> Antonia Pomedá Iglesias, Secretaria del Juzgado de lo Social número 1 de Soria.*

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. PEDRO ELÍAS DURO contra STRUCTURAL WOOD, S.L., FOGASA, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000353/2011 se ha acordado citar a STRUCTURAL WOOD, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día ONCE DE ENERO DE DOS MIL DOCE a las TRECE CUARENTA Y CINCO HORAS, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 001 sito en C/ AGUIRRE 3-5 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a STRUCTURAL WOOD, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y colocación en el tablón de anuncios

En Soria, a veintitrés de Diciembre de dos mil once.—La Secretaria Judicial, Antonia Pomedá Iglesias. 3439